



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): GUILLEN QUISPE JUAN CARLOS
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-267-03
RUC: 10239893924
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal: Reformulación del PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 126-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan: 18/02/2022 - 23/12/2022
Zafra: 2019-2022
Volumen del Plan(m3): 2751.1
Consultor/Regente que suscribió el plan: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00015-2022-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 15/05/2022, **Término:** 19/05/2022
Nro Res. Inicio PAU: 00124-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU: 00462-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 10.311U.I.T.
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		1005.481	838.954	552.832	65,9%	55%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		180.368	159.791	116.131	72,7%	64,4%
3	<i>Couratari guianensis</i> Misa		0	0	57.322	-	-
4	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco		304.937	54.471	21.451	39,4%	7%
5	<i>Nectandra discolor</i> Moena		69.937	34.959	18.351	52,5%	26,2%

Fuente: Resolución N° 00462-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 07/04/2022

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 01	304.94	54.471	33.02
2	<i>Couratari guianensis</i> Misa negra	PC 01	324.96	120.319	62.997
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	180.37	159.791	43.66
4	<i>Nectandra discolor</i> Moena	PC 01	69.95	34.959	16.608
5	<i>Virola sebifera</i> Cumala	PC 01	266.11	82.941	17.801
6	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo	PC 01	1005.48	852.59	299.758

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/05/2022

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 03:28:57

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.